

patible con los intereses municipales, en cuyo
suguesto podría concederle próroga hasta fin
de mes para reponer la fianza que tal vez pue-
da salvar.

40.

El Sr. Blanco opina que pues dicho arrenda-
tario viene cumpliendo bien, se le debe tener
consideración, estando conforme con lo indica-
do por el Sr. Alcalde.

40.

Lo mismo opina el Sr. Fayreu, y añade que
se debe cobrar a todos los sujetos al arbitrio de
carruages, para que no haya privilegios odiosos,
a cuyo fin se debe prestar al Sr. Alcalde toda
cooperación, para que por los medios coercitivos
que están a su alcance lo corrija, cumpliendo
al mismo tiempo las Ordenanzas.

Se acuerda
que siga la interve-
ción establecida

Por resultado de todo se acuerda que siga
la intervención establecida, dando de próroga
al arrendatario hasta el día treinta y uno
del corriente mes, para reponer la fianza,
con apercibimiento de rescindirle el contrato si no
lo verifica.

Certif. del Pro.
de la Caja de fon-
dos de 1889-90
sobre existir a fa-
vor del Ayto.

Se dio cuenta de la certificación del Secre-
tario interventor de la Caja especial de fondos
de primera enseñanza de esta Provincia, resul-
tando de la cuenta corriente de este ejercicio
correspondiente al ejercicio de 1889-90,
un saldo a favor del mismo de 501 pesetas
84 céntimos, que puede retirarse cuando tenga
por conveniente formalizarlas por corriente.

El Sr. Alcalde manifestó que se pidió di-
cha cantidad y además certificación de las cun-
tas de 1890-91, habiéndole contestado que esta
será remitida en cuanto los habilitados rindan